

OBJ: Renovación del certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE) a la empresa **SOCIETE AIR FRANCE CMAE-503.**

Nº 08/E/2041-a /

SANTIAGO, 18 AGO 2011

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa **SOCIETE AIR FRANCE**, para renovar el certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE), que le permitirá seguir efectuando actividades de Mantenimiento Limitado, en **MOTORES** de matrícula Chilena, bajo la clase **4** y **SERVICIOS ESPECIALIZADOS** Limitados.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un Centro de Mantenimiento Aeronáutico, aprobado por la Autoridad Aeronáutica de **FRANCIA (EASA)**.
- c) La aceptación por parte del SUBDEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PUBLICO, del Maintenance Organization Exposition (MOE) de la empresa, el cual ha sido previamente aprobado por la Autoridad Aeronáutica de **FRANCIA**.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
 - Lista de capacidades presentada por la empresa para su funcionamiento, previamente aprobada por la Autoridad Aeronáutica de **FRANCIA** en sus Especificaciones Operacionales.
 - Instalaciones que utilizará esta empresa: Base de mantenimiento **SOCIETE AIR FRANCE** ubicada en 45, Rue de Paris – 95747 Roissy **CEDEX - FRANCE**, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
 - Herramientas, materiales y equipos requeridos para cumplimiento del listado de Capacidades aprobado.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - Información de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las Aeronaves indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- d) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR145/DAN145, para el otorgamiento/renovación del certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero.
- e) Que la empresa **SOCIETE AIR FRANCE**, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por

la Dirección General de Aeronáutica Civil para la renovación de su certificado de reconocimiento como CMAE.

- f) Que con fecha 16 de Agosto de 2011, se renovó el correspondiente certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° E-503.
- g) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa **SOCIETE AIR FRANCE**, con domicilio en la ciudad de **CEDEX - FRANCIA**, para efectuar actividades de mantenimiento Limitado, en **AERONAVES** de matrícula Chilena, bajo la clase **4** y **SERVICIOS ESPECIALIZADOS** Limitado.
- 2) Valídese la renovación del certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° **503**.
- 3) Esta Autorización se concede hasta el **30 de Agosto de 2013**, siempre que se mantenga vigente la autorización correspondiente de la Autoridad Aeronáutica de **FRANCIA** y a menos que el Certificado sea suspendido o cancelado por la DGAC. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese


FELIX MARTINEZ BAEZA
JEFE SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO

DISTRIBUCIÓN

- 1.- D.S.O.- SDTP. (CARPETA CMAE-503) ✓
- 2.- D.S.O.- SDTP (REGISTRATURA)
- 3.- D.S.O. - OF. TRANSPARENCIA (I)